

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección de fotografías de carácter profesional de don Antonio Sánchez Picón, ofrecida por doña Carmen Sánchez Fernández.

Doña Carmen Sánchez Fernández mediante escrito dirigido al Archivo Histórico Provincial de Almería formula el deseo de donar el archivo fotográfico y profesional de don Antonio Sánchez Picón, su padre ya fallecido, actuando en nombre propio como propietaria de los referidos documentos y, según expone, manifestando la voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía dichos bienes y que los mismos se incorporen a los fondos del Archivo Histórico Provincial de Almería.

Los bienes que se propone donar han sido depositados por la oferente en el Archivo Histórico Provincial de Almería con fecha 13 de mayo de 2021 y de ello se levantó el correspondiente acta de depósito provisional.

Antonio Sánchez Picón (Almería, 1964-2019) fue técnico superior en imagen. Su carrera profesional la ejerció fundamentalmente como fotoperiodista. De 1992 a 2001 trabajó como fotógrafo de prensa para La Voz de Almería (diario local de esta ciudad), El Mundo (diario de alcance nacional) y otros medios y agencias de noticias, viendo numerosas fotografías por él realizadas publicadas en distintos medios.

Con posterioridad se dedicó a la producción cinematográfica, destacando el documental Las diez y diez (Pasajeros al tren) y el largometraje Operación Flecha Rota, sobre el accidente nuclear ocurrido en Palomares (Almería) en 1966, que realizó junto a José Herrera.

Recibió en 2008 el premio Axarquía en la modalidad de «Difusión cultural». En los años anteriores a su fallecimiento trabajó en la Universidad de Almería como técnico de laboratorio en el Servicio de Laboratorio de Apoyo a la Docencia y la Investigación.

La colección está compuesta por 10 cajas de tamaño folio prolongado (equivalentes a 1,15 metros lineales de documentos), y un disco duro de 500 GB conteniendo las imágenes digitalizadas de negativos fotográficos, con el siguiente contenido:

- 1 caja con 848 diapositivas.
- 2 cajas con 618 fotografías en papel.
- 3 cajas con 11.858 negativos.
- 4 cajas con 950 hojas de custodia de negativos.

1 disco duro de 500 GB con digitalizaciones de numerosos negativos.

Todos los documentos son el resultado de su actividad profesional.

El Archivo Histórico Provincial de Almería ha realizado un estudio preliminar de los documentos que componen la colección, tanto de las fotografías como de los documentos de su actividad, concluyendo que constituyen un conjunto de gran interés cultural y patrimonial, ya que resulta de gran relevancia para el estudio de este tipo singular de documento gráfico y para el conocimiento de la historia de Almería de la última década del siglo XX. La galería de personajes y acontecimientos que plasmó la cámara de este fotógrafo, ya sean políticos, deportistas o eventos sociales y culturales, es muy variada y su interés documental e histórico es muy alta, al margen de la valoración artística de su trabajo.

La donación se realiza de manera altruista y pone a disposición de la ciudadanía los documentos conservados, sin más restricciones a su acceso y difusión que las dispuestas por la legislación vigente, hecho que contribuirá, sin duda, a documentar y difundir parte de la actividad del fotoperiodismo en Almería.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el «afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza, a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico», así como el artículo 37.1.18.º establece como principio rector de las políticas públicas «la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco», por lo que la aceptación por parte de la Junta de Andalucía de esta donación contribuirá a cumplir este objetivo.

A su vez, el artículo 68.1 del mismo texto legal dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º del mismo artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, determina en su artículo 1.2.a) que corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose por el artículo 8.2.j) a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, las de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental y bibliográfico andaluz.

Tercero. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para aceptar las donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con su artículo 2, se hace constar expresamente que la colección de documentos que se dona revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se considera parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud de la persona interesada como titular declarada de los bienes que se encuentran libres de cargas, cumpliendo así lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor cultural, como colección documental, que presentan los bienes que se donan, y que por ello acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía mediante su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Almería, tal y como queda expresado en el informe emitido por la dirección de dicho archivo y de conformidad con la propuesta, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación ofrecida por doña Carmen Sánchez Fernández de la colección fotográfica de don Antonio Sánchez Picón, compuesta por los bienes que se relacionan en el anexo a la presente orden y de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Segundo. Asignar la referida colección de documentos al Archivo Histórico Provincial de Almería, atendiendo a la voluntad de su oferente.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O**RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DONACIÓN**

10 cajas de tamaño folio prolongado con el siguiente contenido:

- 1 caja con 848 diapositivas.
- 2 cajas con 618 fotografías en papel.
- 3 cajas con 11.858 negativos.
- 4 cajas con 950 hojas de custodia de negativos.

1 disco duro de 500 GB con digitalizaciones de numerosos negativos.

00194093